

Nota: la versión original de esta página se modificó recientemente.

croata

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

## Derechos de las víctimas – por país

### Croacia

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancésitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés  
polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

### Las víctimas de delitos tienen una serie de derechos en los procesos penales y previos al juicio, con especial protección para los niños y las víctimas de delitos contra la libertad sexual y la trata de seres humanos

La víctima de un delito tiene derecho a:

- obtener información que la policía, el investigador, la fiscalía y el órgano jurisdiccional tienen el deber de facilitar;
- recibir asistencia y apoyo psicológico efectivo y de otro tipo por parte de organismos, organizaciones e instituciones de apoyo a las víctimas de delitos;
- participar en el proceso penal como parte perjudicada;
- recibir información de la fiscalía con respecto a las medidas tomadas en base al expediente de la víctima, así como a presentar una queja ante una instancia superior de la fiscalía;
- recibir asesoramiento especializado con cargo al Estado si padece un daño psicosomático grave o secuelas muy graves de un delito;
- presentar la demanda por daños y perjuicios correspondiente;
- ser indemnizada, de conformidad con una ley separada, si ha sufrido lesiones corporales graves o un deterioro grave de su salud como resultado de un delito violento.

### La víctima de un delito contra la libertad sexual o de trata de seres humanos tiene los siguientes derechos, además de los mencionados anteriormente:

- hablar con un asesor antes de la fase de interrogatorio, corriendo el coste a cargo del Estado;
- recibir asistencia jurídica financiada por el Estado;
- ser interrogada por una persona del mismo sexo en la comisaría de policía o en la fiscalía;
- estar acompañada por una persona de confianza durante la fase de interrogatorio;
- negarse a contestar preguntas innecesarias relativas a su vida personal;
- solicitar que se la interroge a través de un dispositivo audiovisual;
- tener garantías en cuanto a la confidencialidad de los datos de carácter personal;
- pedir que su declaración se efectúe a puerta cerrada;
- ser informada sobre estos derechos por el órgano jurisdiccional, la fiscalía y la policía antes del primer interrogatorio.

### Si un niño es víctima de un delito, le amparan los siguientes derechos, además de los mencionados anteriormente:

- recibir asistencia jurídica con cargo al Estado;
  - ser acompañado por una persona de su confianza en las distintas fases del proceso;
  - tener garantías en cuanto a la confidencialidad de los datos de carácter personal;
  - ser interrogado en su casa o en otro lugar especialmente equipado, en vez de en un tribunal;
  - declarar a puerta cerrada;
  - derecho a que el interrogatorio se efectúe a través de dispositivos audiovisuales operados por un asistente profesional, sin la presencia del juez o de las partes en el mismo espacio en que se encuentra el niño;
  - recibir atención especial durante el interrogatorio, para que su salud mental no se vea afectada negativamente.
- Se consideran niños todos los menores de 18 años.
- Los niños que sean víctimas y testigos de un delito deben ser examinados por el juez de instrucción en la vista probatoria y los niños testigos serán citados a través de sus padres o tutores.

### Acción civil

Cuando se denuncie un delito, el fiscal actuará de oficio en la mayoría de los casos.

Se pueden emprender acciones civiles cuando los procesos penales requieran el ejercicio de una acción civil. La acción debe interponerse en el plazo de tres meses desde la fecha en que la persona física o jurídica autorizada haya tenido conocimiento del delito y del autor del mismo.

### Demanda asociada por daños y perjuicios

La víctima de un delito es también una parte perjudicada y tiene derecho a presentar una demanda por daños y perjuicios ante el órgano jurisdiccional.

Tal demanda puede incluir las siguientes reclamaciones:

- indemnización por daños y perjuicios, que pueden ser tangibles o intangibles (dolor sufrido, miedo);
- devolución de sus pertenencias, si la parte perjudicada puede probar que era propietaria o titular legítima;
- anulación de una transacción específica, si el delito tuviese como resultado una transacción de bienes (si el demandado obligó a la víctima a celebrar un contrato).

Puede interponerse una demanda por daños y perjuicios en el marco de un proceso penal o en un proceso civil aparte contra el demandado. Si la demanda se interpone durante el proceso penal, un requisito previo para su aceptación es que el órgano jurisdiccional declare culpable al demandado.

Este no es un requisito previo para el éxito de una acción civil.

## **Derechos de las partes perjudicadas durante una investigación y en los procesos penales**

Durante una investigación, las víctimas de un delito, en su calidad de demandantes privados y partes perjudicadas, tienen derecho a presentar hechos y pruebas materiales para determinar el delito, identificar al autor y establecer los términos de su demanda asociada por daños y perjuicios.

Una víctima que participe como parte perjudicada en un proceso penal tiene derecho a:

utilizar su propio idioma, incluyendo la lengua de signos para sordos y sordociegos, y a ser asistida por un intérprete si no entiende o no usa el croata, o por un traductor o intérprete de lengua de signos si es sorda o sordociega;

usar su propio idioma;

presentar una demanda asociada por daños y perjuicios y solicitar la adopción de medidas cautelares temporales;

ser representada por un tercero;

presentar hechos y pruebas;

asistir a la audiencia probatoria;

asistir a los procesos, tomar parte en los procesos probatorios y hacer una declaración final;

tener acceso al expediente del caso;

pedir ser informada por la fiscalía con respecto a las medidas tomadas en base a su informe y a presentar una queja ante una instancia superior de la fiscalía;

apelar;

presentar una demanda de enjuiciamiento y una acción civil;

recibir notificación del rechazo de un cargo penal o de la decisión de la fiscalía de no emprender acciones;

promover un proceso en vez de la fiscalía;

instar a la restauración de la situación anterior;

ser notificada del resultado del proceso penal.

La fiscalía y el órgano jurisdiccional están obligados a examinar, tanto antes como durante cada etapa del proceso penal, si existe alguna posibilidad de que el acusado repare a la parte perjudicada por los daños causados. También están obligados a informar a la parte perjudicada de determinados derechos previstos por la ley (derecho de la parte perjudicada a utilizar su propia lengua, derecho a interponer una demanda por daños y perjuicios, etc.).

## **Derecho a indemnización económica**

La Ley de indemnización económica a las víctimas de delitos (*Zakon o novčanoj naknadi žrtvama kaznenih djela (Narodne Novine (NN; Gaceta Oficial de la República de Croacia n.º 80/08 y 27/11)*) establece un derecho a indemnización económica para las víctimas de delitos violentos cometidos intencionadamente en Croacia, o para sus familiares, en las condiciones establecidas en esa Ley.

Establece el derecho a una indemnización económica para las víctimas de delitos violentos cometidos intencionadamente y especifica los requisitos previos y el proceso para ejercer el derecho a indemnización, los órganos que toman decisiones y participan en el proceso de toma de decisiones sobre el derecho a indemnización y los órganos y procesos en casos transfronterizos.

Las víctimas de delitos violentos cometidos intencionadamente tienen derecho a una indemnización económica con cargo al presupuesto del Estado.

La policía, la fiscalía y los órganos jurisdiccionales están obligados a facilitar información sobre el derecho a indemnización, los formularios de solicitud necesarios y, a petición de la víctima, orientación general e información sobre cómo llenar una solicitud y sobre los documentos de apoyo requeridos.

Las solicitudes de indemnización económica deben presentarse ante el Ministerio de Justicia mediante el formulario que puede descargarse del sitio web del Ministerio.

[Formulario de solicitud de indemnización económica para víctimas de delitos\\_hr](#)  (223 Kb) 

Las solicitudes deben presentarse en un plazo de seis meses desde la fecha en que se haya cometido el delito. Si existen razones legítimas por las cuales una víctima no haya podido presentar tal solicitud en ese plazo, deberá hacerlo en los tres meses siguientes a la fecha en que dejen de existir estas razones y, en cualquier caso, en el plazo de tres años tras la fecha de comisión del delito.

Si la víctima es un menor o una persona que ha sido despojada de su capacidad contractual y su representante legal no presentó una solicitud en los seis meses siguientes a la fecha en que se cometió el delito, el plazo de seis meses comienza a correr a partir del día en que la persona cumple 18 años o del día en que se incoa el proceso penal una vez que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad o del día en que se restablezca su capacidad contractual.

## **Personas con derecho a indemnización económica:**

víctimas de delitos que impliquen actos de violencia que tengan ciudadanía de la República de Croacia o de un Estado miembro de la Unión Europea o que sean residentes permanentes en la Unión Europea, siempre que el delito se haya cometido en Croacia;

una víctima que haya sufrido lesiones corporales graves o cuya salud se haya deteriorado como consecuencia del delito (tendrá derecho a una indemnización por los costes de tratamiento, siempre que no estén cubiertos por el seguro médico obligatorio y hasta un máximo igual al importe del seguro médico en la República de Croacia, así como a una indemnización por pérdida de ingresos hasta un máximo de 35 000 HRK);

una persona que sea pariente cercano de la víctima fallecida (cónyuge o pareja, hijo, progenitor, padre adoptivo, hijo adoptado, padrastro o madrastra, hijastro o hijastra, pareja del mismo sexo, abuelo o abuela y nieto o nieta si vivían en el mismo hogar que la víctima) (tal persona tiene derecho a una indemnización de hasta 70 000 HRK por la pérdida del sustento previsto);

en caso de fallecimiento de la víctima, la persona que haya pagado los gastos del funeral tiene derecho a una indemnización de hasta 5 000 HRK;

si la policía o la fiscalía da parte o denuncia el delito en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que fue cometido, independientemente de si se conoce o no la identidad del autor.

Cuando se establece el importe de la indemnización, se tiene en cuenta la conducta de la víctima durante y después del delito o su contribución a la causa del daño y a la magnitud del daño, si la persona es una víctima inmediata y si ha denunciado el delito a las autoridades competentes y cuándo. Además, se evalúa la cooperación de la víctima con la policía y las autoridades competentes para llevar al autor ante la justicia, teniendo en cuenta si la víctima inmediata ayudó a causar o exacerbar el daño; en cualquiera de estos casos, la indemnización a la que tiene derecho la víctima se reducirá en consecuencia. Se denegará la solicitud de indemnización o se reducirá el importe si se descubre que la víctima está implicada en un delito organizado o en una organización delictiva. También se podrá denegar o reducir el importe de la indemnización si la concesión de una indemnización completa es contraria al principio de equidad, moralidad y orden público.

## **Aviso de puesta en libertad del autor del delito**

Cuando un acusado es condenado a prisión, el Servicio Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos del Ministerio de Justicia informará a la víctima de la fecha de puesta en libertad del reo (liberación incondicional y libertad condicional).

## **Obligación legal de informar a las víctimas de la puesta en libertad del reo**

De conformidad con las disposiciones de la Ley por la que se modifica la ejecución de las sentencias de privación de libertad (*Zakon o izmjenama i dopunama Zakona o izvršenju kazne zatvora*), el Servicio Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos del Ministerio de Justicia está obligado a informar a la víctima, a la parte perjudicada o a su familia sobre la puesta en libertad del reo.

Las víctimas son notificadas de la puesta en libertad de un reo en casos de delitos contra la libertad sexual y la moralidad sexual, la vida y la integridad física o de delitos violentos.

Esta información se facilita a la víctima, a la parte perjudicada o a su familia, independientemente de que el reo sea liberado incondicionalmente o en régimen de libertad condicional.

Además, cuando se adopte una decisión sobre la conveniencia de permitir que un reo abandone la prisión para dirigirse a su lugar de residencia permanente o temporal, los centros penitenciarios pueden exigir al Servicio de Libertad Condicional que recabe la opinión de la víctima o de su familia con respecto al delito cometido. El Servicio Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos remite informes al Servicio de Libertad Condicional sobre la base de sus contactos con la víctima.

#### **Apoyo a testigos y víctimas**

El apoyo a las víctimas y los testigos en la República de Croacia es coordinado por el Servicio Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos del Ministerio de Justicia.

Las víctimas y los testigos pueden obtener apoyo e información sobre sus derechos y sobre los procesos en el Servicio de Apoyo a las Víctimas y Testigos de los distintos órganos jurisdiccionales.

Estos servicios se han creado en siete juzgados de condado, a saber, Zagreb, Zadar, Osijek, Vukovar, Split, Sisak y Rijeka. Prestan a las víctimas (y testigos) y a las personas que las acompañen apoyo emocional, información práctica e información sobre sus derechos. También prestan apoyo los servicios de los órganos jurisdiccionales municipales y a los tribunales de faltas competentes.

Las víctimas también pueden obtener información sobre sus derechos y sobre los tipos de asistencia disponibles llamando al **número gratuito 116 006, del Centro Nacional de Atención a las Víctimas de Delitos** (véase el sitio web del Centro).

El Ministerio de Justicia también presta a las víctimas y los testigos apoyo e información sobre sus derechos; las consultas pueden enviarse por correo electrónico a: [zrtve.i.svjedoci@pravosudje.hr](mailto:zrtve.i.svjedoci@pravosudje.hr) o al sitio web del Ministerio de Justicia de Croacia: <https://pravosudje.gov.hr/>

#### **Apoyo a víctimas y testigos en casos transfronterizos**

El Servicio Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos, creado en el Ministerio de Justicia, presta apoyo e información a los testigos y las víctimas citados para comparecer en procesos internacionales, prestando asistencia jurídica internacional (incluidos los testigos de crímenes de guerra).

Se envían cartas informativas a los testigos citados para que presten declaración en los órganos jurisdiccionales de la República de Croacia o a los testigos croatas citados para comparecer ante órganos jurisdiccionales extranjeros.

Los testigos de crímenes de guerra reciben protección física cuando sea necesario y, además, asistencia para preparar su viaje y comparecer ante el órgano judicial competente (en el caso de testigos y otras partes citados ante órganos judiciales competentes en la República de Croacia a interrogatorios en procesos penales relacionados con crímenes de guerra o, fuera de Croacia, cuando dicho apoyo se refiera a una solicitud de asistencia jurídica internacional).

**Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita**

**1 - Mis derechos como víctima de un delito**

**2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio**

**3 - Mis derechos tras el juicio**

**4 - Compensación**

**5 - Mis derechos de apoyo y asistencia**

Última actualización: 05/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.